

DECRETO Nº 1947

NEUQUÉN, 13 NOV 2001

VISTO:

Los **Expedientes SEO N°s. 1256-M-00** y agregados **011-R-92 HCD, SEO 10847-M-00 y SEO N° 661-R-01**, a través de los cuales se tramitó la adjudicación de "Permiso de Puestos de Venta Minorista en la Vía Pública de Plantas y Flores, Naturales y Secas y Accesorios Ornamentales Afines"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones se agrega el Decreto N° 620/01, adjudicando, entre otros, los Puestos denominados N°s. 8 y 9, al señor Eduardo Castillo, otorgándosele un plazo de treinta (30) días corridos para la firma de los Permisos, debiendo presentar en forma previa la Garantía de Contrato de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23° del Decreto N° 1231/00;

Que con fecha 16-04-01, se notifica al señor Eduardo Castillo el contenido del Decreto N° 620/01, notificándose en disconformidad;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a la documentación requerida por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación de los Permisos;

Que toman conocimiento de la documentación los señores Subsecretario de Economía y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que por Dictamen N° 894/01, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene observaciones que formular a lo actuado;

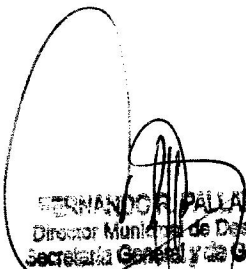
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en forma directa de los ----- Permisos N°s. 8 y 9 de Puestos de Venta Minorista en la Vía Pública de Plantas y Flores, Naturales y Secas y Accesorios Ornamentales Afines, efectuada por Decreto N° 620/01, al **señor Eduardo Castillo**; por lo

///...2°


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

expuesto en los considerandos del presente.-

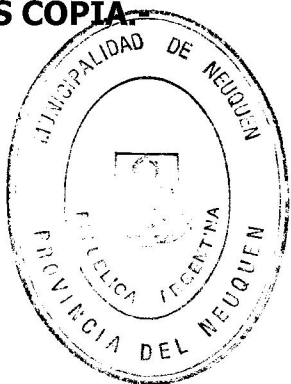
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Secretaría de Economía y Gestión
Urbana.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación, y la señora Secretaria de Obras y
Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y
Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

//c.c.-

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
MASSEI
BUFFOLO.-**

FERNANDO S. PALLADINO
Director Principal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno